



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 30 de abril de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Rafael Antonio Carvajal Giraldo.
<b>Demandados</b>	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
<b>Radicado</b>	05-001-41-05-006-2018-00955-01
<b>Auto de sustanciación</b>	0387
<b>Asunto</b>	Corre traslado para alegatos

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo expuesto en la Sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 15 de septiembre de 2020.

Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del pasado 4 de junio, se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será a través de correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte demandante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte demandada.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>059</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy <u>03</u> de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretaría</p>
--